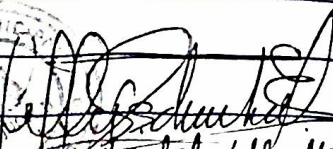
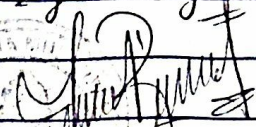
  
José Luis Espinoza Rodríguez  
Regidor Primero

  
Jiffi Adribel Valleillo  
Regidor Segundo

  
Franklin Gilberto Valladares  
Regidor Tercero

  
Damián Héctor Restón  
Regidor Cuarto

  
Diana Delores Cáceres  
Secretaria C.C.T.

  
Erika Mireya Godíol  
Vocal I C.C.T.

  
Nilguys Marmela Argónal  
Secretaria Municipal

Acta N.º 80-2021

Reunidos en Sesión Ordinaria Celebrada Por la Honorable Corporación Municipal de Jacaleapa, Departamento de El Paraiso, correspondiente al 15 del mes de febrero del año dos mil veintiuno, en el lugar que ocupa la casa de la Cultura Municipal, a las 9:30 a.m. 1) Presidió la sesión el Sr. Alcalde Municipal Jorge Alberto Jiménez, con la asistencia de los vice Alcaldes Municipales Sr. Nélida Suyapa Macías, los demás miembros de la Corporación Municipal en su orden correspondiente, Regidor Primero Sr. José Luis Espinoza, Regidor Segundo Sr. Jiffi Adribel Valleillo, Regidor Tercero Sr. Franklin Gilberto Valladares, Regidor Cuarto Sr. Damián Héctor Restón y los miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia, Sub coordinador



Si. Gladys Alicia Flores, Secretaria Sra. Dilcia Cáceres,  
Vocal r. Sra. Reyna Miryam Guadalupe, y, la presencia  
de la Secretaría municipal, que autoriza y da fe.  
Agenda a Desarrollar:

1. Invocación a Dios.
2. Verificación y comprobación del quórum.
3. Apertura de la sesión.
4. Lectura, discusión y aprobación de la propuesta de la agenda.
5. Lectura, discusión y aprobación del acta de la sesión anterior.
6. Lectura de correspondencia.
7. Presentación de Informes.
8. Asuntos Varios.
9. Acuerdos y Resoluciones.
10. Cierre de la sesión.

Se inició la sesión con la invocación a Dios, realizada por  
la Regidora Cuarta Sra. Ismary Rostroán, luego la comproba-  
ción del Quórum y apertura de la misma por el Sr. Alcalde  
municipal Jorge Alberto Jiménez, inició a las 09:30 a.m.

4. Seguidamente se dio lectura a la propuesta de la agenda  
a desarrollar.

5. Lectura, discusión y aprobación del acta de la Sesión anterior.
6. Lectura de Correspondencia.

a) Se recibió correspondencia del Sr. Williams Richard Zorala,  
con Número de Identidad 0703-1976-01274, con 20 años de  
residir en este municipio, mediante la cual solicita se le  
pueda conceder un predio ubicado en la Col. Jorge Jiménez,  
donde anteriormente funcionaba el vicario municipal, para  
la construcción de una vivienda digna con su esfuerzo  
propio y el de sus hijos, ya que de todos es conocido no  
cuenta con casa propia. El Sr. Alcalde municipal Jorge Jimé-  
nez solicita a los presentes su opinión al respecto. La Vice-  
Alcalde municipal Sra. Nélida García expresa que sí se cuenta  
con un sitio de terreno disponible se le apoye. El Regidora



Cuarta Sr. Ismary Rostroń expresa, que si el solicitante cumple con los requisitos y se dispone de un área de terreno, está de acuerdo en que se le apoye. El Regidor Primero Sr. José Luis Espinoza expresa que, como Corporación municipal, estamos para apoyar a las personas que lo necesitan, sin distinción alguna, por ende considero que se debe apoyar y aprobar su solicitud. El Regidor Segundo Sr. Jiffy Vallado considera correcta la solicitud, por ende, está de acuerdo para que pueda contar con un terreno en donde pueda construir su vivienda y así ayudar a su familia. El Regidor Tercero Sr. Franklin Vallado, se abstiene de dar su opinión. El Sr. Alcalde municipal Jorge Jiménez comenta que está de acuerdo en lo expresado y que de igual manera se le brinde el apoyo solicitado. Solicita a los miembros de la C.E.T. su opinión al respecto. La Secretaria Sr. Dilia Cáceres expresa que no se debe emplear el término poder sino que las personas deben cancelar un valor en concepto de renta del terreno en base a ley. El Sr. Alcalde municipal Jorge Jiménez, expresa que se otorgará derecho de posesión, posterior a la posesión ininterrumpida podrá solicitar Dominio Pleno en base a ley.

b) Se recibió correspondencia del Sr. Roberto Carlos Raudales representante legal de Grupo Agrícola Raudales S. de R. L. de C. V. mediante la cual solicita se detallen en base al reglamento aprobado, cuáles son los requisitos establecidos para el Permiso de Operación de una granja agrícola, ya que ha estado solicitando a funcionarios de la municipalidad, pero hasta la fecha no ha tenido respuesta alguna por parte de ellos. A la vez solicita una reunión con toda la Corporación municipal, para realizar una breve presentación de su granja y aclarar cualquier duda que se pueda tener. El Sr. Alcalde municipal Jorge Jiménez solicita a los presentes su opinión al respecto. Los Regidores Cuarta Sr. Ismary Rostroń comenta en cuanto a la solicitud de ceder un



espacio en sesión de Corporación, considero que no hay inconveniente. El Regidor Primero Sr. José Luis Espinoza expresa que esta granja está amiente de aclarar cualquier inquietud, en cuanto a los requisitos ya habíamos comentado el darle los requisitos para el permiso de operación. El Regidor Segundo Sr. Jiffrí Vallejo expresa que no está en contra de apoyarlo en detallarle los requisitos legales que debe cumplimentar, además sugiere que se deben respetar las opiniones emitidas por el asesor legal de la municipalidad. El Sr. Alcalde municipal Jorge Jiménez expresa que ya se ha redactado la respuesta a dicha solicitud e informado al Lg. Roberto Raudales, para que se entregue a la municipalidad, en la cual se le indica que conforme al Plan de Arbitrios, los requisitos para que una empresa pueda obtener permiso de operación, son los siguientes: Declaración jurada de ventas estimadas a realizar el primer trimestre; Permiso de construcción o contrato de arrendamiento del local donde funciona la empresa, Plan de inversión del presupuesto (seguros, flete, gastos instalación); Licencia Ambiental adjuntando las medidas de control ambiental, Escritura de constitución de la empresa registrada en el IP, BTN de la empresa, solvencia municipal de la empresa BTN, solvencia municipal y Tarjeta de identidad del Representante legal, constancia de inspección del predio. Las Empresas jurídicas deben realizar la solicitud del permiso de operación dirigida a la Corporación municipal y seguir el procedimiento legal; el tiempo para su aprobación dependerá del cumplimiento de los requisitos solicitados durante dicho proceso. Todos los documentos requeridos deben presentarse debidamente autenticados. Cuando el proceso de solicitud de permiso de operación se realice a través de un Apoderado Legal, éste deberá acreditar los siguientes documentos: Poder General, para Pleitos y



Destineros administrativos, como de colegiación vigente, Dirección de Personal, correo electrónico, números telefónicos y móviles. Por otro lado, a excepción de su referida nota no se ha recibido solicitud mediante la cual solicite información. En cuanto al espacio que solicita en la reunión de Corporación Municipal, le reiteramos que, si es sobre el mismo caso de extender requisitos para presentar solicitud de permiso de operación, le reiteramos que si es sobre el mismo caso de extender requisitos para presentar solicitud de permiso de operación, ésta será en base al procedimiento administrativo donde se conocerán las cuestiones planteadas.

- c) Se recibió correspondencia de la Sra. Yahaira Valeska López Cruz, con número de identidad 0636-1982-00030, mediante la cual solicita una ayuda de materiales, para un proyecto que desea ejecutar, el cual consiste en un muro de dos líneas de bloques y malla alfon de un área verde, de su casa de habitación No. 38, situada en la col. Jorge Jiménez, mismo que permitirá un buen ornato a la colonia y su vivienda. Hace referencia que para ello tiene permiso, quedando en Punto de Acta No 98 Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil diecisiete. A dicho predio se le realizará la siembra de plantas ornamentales y mantenimiento del área. El Sr. Alcalde Municipal Jorge Jiménez solicita a los presentes su opinión al respecto. El Regidor número Sr. José Luis Espinoza expresa que no está de acuerdo en que se ceda el área verde a todas las personas que tienen viviendas en esa línea de calle, ya que considera que la calle no es amplia, por ende, obstaculiza las vías de acceso e impide el libre paso, además que como tal es un área verde que no se debe ceder y se debe cuidar.





El Regidor Segundo Sr. Jiffrí Vallecillo expresa que está de acuerdo en que se le brinde la ayuda, pero con la salvedad que no se vaya a afectar la medida de la calle y así evitar posibles problemas. La Regidora Cuarta Sra. Elmary Restañ secunda lo expresado por el Regidor Segundo y sugiere que el Director municipal de justicia y el coordinador de la Unidad municipal ambiental deben irse a dicho lugar para verificar el área verde. Además añade que, en muchas calles de nuestro municipio, algunas viviendas a las cuales se les construyen aneros con fines decorativos, han obstruido el paso, por ende sugiere que el Director municipal de justicia debe verificar y sugerir a las personas que estas mejoras a sus viviendas no afecten el ornato y el libre paso a la población. El Regidor Tercero Sr. Franklin Gilberto Valladares, se abstiene de dar su opinión al respecto. La Secretaria de la C.C.T. Sra. Dilcia Cáceres expresa que no se debe ceder el área verde a ninguna persona, ya que toman posesión y desde el momento que se cercor ya es propiedad privada, en cuanto a los materiales que solicita, considero que, si ella desea proteger su vivienda, únicamente generaría un beneficio personal. El Sr. Alcalde municipal Jorge Jiménez expresa que dicho área sobre la cual se ejecutaría el proyecto, no es un área verde, sino una fracción de terreno estante que se tenía contemplada al inicio del proyecto habitacional, considero factible brindar respuesta positiva, ya que desea proteger el área verde y dar seguridad a su vivienda.

d) Se recibió solicitud de Adjudicación de Escritura Pública a favor de la Sra. Eva Emilita Barrionto Salgado, soltera, hondureña y vecina del municipio de Jacaleapa, con número de identidad 0106-1963-00012, de una propiedad ubicada en el sector denominado El Hormiguero de este municipio, el cual tiene los siguientes límites: Al Norte:



Con propiedad de la Sra. Maritza Argentina Jiménez Martínez; al Sur: Con propiedad de la Sra. Juana Bernarda Barrientos Salgado; al Este: con propiedad del Sr. José Anés Alvaranga Andino; al Oeste: Calle de por medio con propiedad del Sr. José Luis Barrientos, dicha propiedad la obtuvo por donación de su padre el Sr. Leopoldo Barrientos, teniendo declaración jurada del mismo y un área total de  $6,323.95 \text{ m}^2$  equivalente a  $0.89 \text{ Mz.}$  según el mapa planimétrico del terreno.

e) Se recibió solicitud de adjudicación de Escritura Pública a favor de la Sra. Juana Bernarda Barrientos Salgado soltera, hondureña y vecina del municipio de Jacalapa, con número de identidad 0706-1965-00009, de una propiedad ubicada en el sector denominado El Hermiguero de este municipio, el cual tiene los siguientes límites: Al Norte: Con propiedad de la Sra. Eva Emérita Barrientos Salgado; al Sur: Calle de por medio con propiedades de la Sra. Edith Davis Barrientos Salgado y el Sr. Wilson Leopoldo Barrientos Salgado; Al Este: con propiedad del Sr. José Anés Alvaranga Andino; Al Oeste: Calle de por medio con propiedades de la Sra. Edith Davis Barrientos Salgado y el Sr. Wilson Leopoldo Barrientos Salgado, dicha propiedad la obtuvo por donación de su padre el Sr. Leopoldo Barrientos, teniendo declaración jurada del mismo y un área de  $6,323.95 \text{ m}^2$  equivalente a  $0.89 \text{ Mz.}$  según el mapa planimétrico del terreno.

f) Se recibió solicitud de Rectificación de Dominio Pleno a favor de las Sras. Kenia Rubí Sontor Maradiaga, soltera, mayor de edad, hondureña y residente en este municipio de Jacalapa, con número de identidad 0706-1964-00067, de una propiedad ubicada en el Barrio Las Acacias, cosco urbano de este municipio, el cual tiene los siguientes límites: Al Norte: Con Escuela Agrotécnica de Oriente, Dr. Reynaldo Salinas López; Al Sur: Calle de por medio con propiedades





juana María Molina Flores y Óscar Armando Benilla Figueroa, al Este: con propiedad de la Sra. Yorma Sánchez Mandujano, al Oeste: con Escuela Agrotécnica de Oriente Dr. Reginaldo Salinas López, teniendo declaración jurada del mismo y un área total de 447.99 m<sup>2</sup> equivalente a 599.50 va<sup>2</sup> según el mapa planimétrico del terreno. Es oportuno recalcar que el predio en mención tiene Dominio Pleno aprobado en libro de Actas y Acuerdos del año 1997-1998, Acta N° 106, Tomo 21, Folios 181-188.

a) Se recibió solicitud de Permiso de Operación, por parte del Ing. Bryan Joel Zelaya, soltero, hondureño, de profesión Ing. Civil con número de identidad 0801-1992-15592, y CH CH 7078, actuando en su condición de Representante legal de la Empresa Servicios Profesionales de construcción S. de R.L. (SERPADEEC), cuyo objeto o actividad es la prestación de Servicios Profesionales de construcción de obras, dando inicio a sus operaciones a partir del 1 de marzo de 2021. El Sr. Alcalde municipal Jorge Jiménez expresa que por esta solicitud se le dará el trámite legal correspondiente de acuerdo al orden legal de la municipalidad.

b) Se recibió solicitud de renovación de Permiso de Operación, por parte del Sr. Yabín Adalberto Amaya Molina, con número de identidad 0801-1975-02711, con oficina ubicada en la colonia Amaya de la Ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, actuando en su condición de Presidente y Representante legal de la Fundación Hondureña Regalando Sonrisas (FUNBESO), para lo cual acompaña los documentos siguientes: Fotocopia de identidad B7N y solencia municipal del Representante legal, Escritura Pública de constitución, Informe narrativo de las Actividades, Fotocopia de B7N de la organización y personería jurídica, fotocopia de constancia de registro y junta directiva, fotocopia de permiso de operación del año 2020 y de autenticación de los documentos. Los Regidores Cuarta, Sra. Elmary Rostrán pregunta





¿Qué Proyección tiene dicha fundación en nuestro municipio?

El Sr. Alcalde Municipal Jorge Jiménez, responde que hasta los momentos no ha proyectado ningún beneficio orientado a las actividades que fue fundada. Además, se debe considerar que solicita el Permiso de Operación en este municipio y como tal no opera aquí. La Vice Alcalde Municipal Sra. Nélida Marcia expresa que se debe considerar el beneficio que esta fundación brindará a la población de nuestro municipio. El Regidor Primero Sr. José Luis Espinoza expresa no debemos oponernos que en nuestro municipio opere una fundación que manifiesta prioridad en orientar sus actividades en beneficio de un sector vulnerable como los niños, por lo tanto, sugiere que se verifique qué beneficio traerá a los habitantes de Jacaleapa. La Secretaria de la CCT Sra. Dilva Cáceres expresa porque se debería de renovar un permiso de operación a dicha fundación, sino se ha visto las proyecciones en beneficio del pueblo. La Regidora Cuarta Sra. Elmary Restrañ expresa que no consideran apoyar a nuestro municipio, por ende, no comprendo cómo desean que se les otorgue un permiso de operación si no hay proyecciones en beneficio de nuestra población. El Sr. Alcalde Municipal Jorge Jiménez expresa que la dicha solicitud se le dará el trámite legal correspondiente, a través del Asesor Legal de la Municipalidad, en donde se harán los requerimientos pertinentes.

- i) El Sr. Alcalde Municipal Jorge Jiménez comenta referente a la solicitud de adjudicación de Escutinería Pública a favor de los Sres. Luis Enrique Arias Rodríguez y Francis Margot Niñez Ferrera, casados, hondureños, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, con número de identidad 0710-1967-00040 y 0710-1967-00042 respectivamente, de una propiedad ubicada en el sitio denominado El Retiro, caserio Río Azul, de este municipio, con un área total de 7.72 mzs, misma que obtuvo por compra venta que le hizo al Sr. Eliberto Blanco Rodríguez, quienes están solicitando el valor que deben cancelar.





los a esta Municipalidad. Es oportuno mencionar como antecedente que en fecha 30 de septiembre del año 2010, se acordó y aprobó establecer precio al título de dominio de propiedad de escritura pública solicitado por los hermanos Blanco; pregunta a los presentes ¿Están de acuerdo en tomar como base este antecedente? o ¿se considera un nuevo valor? Por unanimidad los presentes están de acuerdo en considerar el antecedente para fijar el valor por el terreno, además deberán cancelar el valor en concepto de escritura pública.

#### 7. Presentación de Informes.

a) El Sr. Alcalde municipal Jorge Jiménez presenta la Opinión Legal No. 001-02-2020, recibida por parte del Asesor Legal de la Municipalidad Abogado Fredy Cerato Valladares; pregunta a los presentes ¿Están de acuerdo en hacer propia la opinión legal y así dar respuesta a la solicitud presentada por la Abogada Shirlen Nazareth Salgado Mejía? Por unanimidad los miembros presentes están de acuerdo. El Regidor Primero Sr. José Luis Espinosa sugiere que también se envíe una nota al ICF, el Sr. Alcalde municipal Jorge Jiménez expresa una vez que se emita una respuesta se envía una copia al ICF.

b) El Sr. Alcalde municipal Jorge Jiménez informa que ya se cuenta con los mapas planimétricos de los terrenos, situados en el Barrio Montefresco, casco urbano de este municipio, por ende, pregunta ¿Según la prioridad en términos de vulnerabilidad, están de acuerdo en que se asignen los Predios Municipales identificados como lote números 1, 2, y 3, a los Señores Jenny Isabel Moncada Mejía, Geni Marcel Suarez Sainez y Multon Josué Escoto Valladares y su esposa Wendy Lisseth Arila? respectivamente. Por unanimidad los miembros presentes están de acuerdo. El Sr. Alcalde municipal Jorge Jiménez comenta aún hay familias pendientes de atender sus solicitudes, por ende se espera contar con una opción para cubrir sus necesidades. La Secretaría de la C.C.P.





Sra. Dilcia Cáceres expresa que la Sra. Yenny Mancada está iniciando obras de construcción en un terreno situado en el barrio Arriba, frente a la vivienda del Sr. Marcelino Femenas, por ende, sugiere corregir esta situación para evitar problemas. El Sr. Alcalde municipal Jorge Jiménez expresa que se aclarará dicha situación.

#### 8. Puntos Varios:

- a) El Sr. Alcalde municipal Jorge Jiménez comenta que se desarrollará un proyecto habitacional privado de aproximadamente 25 viviendas en el Barrio Arriba, frente a la propiedad de la Sra. Carmen Torres, quien me ha recibido solicitud, pero me he informado por otras fuentes ya que se ha vendido el terreno a terceras personas, es factible que se conecten a los servicios públicos municipales de agua potable y alcantarillado sanitario, asumiendo el costo por conexión, además en su perfil contemplaron la perforación de un pozo y un área comercial.
- b) El Sr. Alcalde municipal Jorge Jiménez comenta referente al Centro Social Propiedad Municipal ubicado en la col. Jorge Jiménez, necesita ser reestreado, para que los habitantes de nuestro municipio lo utilicen, por ende se harán las gestiones necesarias para realizar esta labor.
- c) El Regidor Primero Sr. José Luis Espinoza pregunta sobre la amnistía municipal, según ley aún está vigente. El Sr. Alcalde municipal Jorge Jiménez expresa que la amnistía es de multas y recargos por la mora de tasas e impuestos acumulados al 31 de diciembre del 2020, se verificará con el Asesor Legal para aplicar el porcentaje de descuento que según ley corresponde. Con respecto al Decreto vigente 194-2020, en el cual se autoriza aplicar un 10% de descuento a las tasas e impuestos, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, siempre y cuando sea cancelado antes de su vencimiento; además se puede aplicar hasta un 10%.



adicional aprobado por la Corporación Municipal, pero se debe hacer un análisis de los ingresos recaudados para hacer ajustes en el presupuesto de egresos.

d) La vice Alcald municipal Sra. Nélida García comenta que cuando se ejecute el proyecto de alcantarillado sanitario y pavimentación en el casco urbano de nuestro municipio, se recortan algunas aceras de viviendas, ya se había acordado dar un aporte económico para que los propietarios reconstruyeran e hicieron mejoras, especialmente a personas de escasos recursos económicos, por ende sugiere que se debe apoyar para que reconstruyan sus aceras. El Sr. Alcalde municipal Jorge Jiménez, comenta que se debe sugerir a las personas para que se acogen a la oficina de Desarrollo Social municipal y así poder brindar la ayuda necesaria.

#### 9. Acuerdos y Resoluciones

a) El otorgamiento de Dominio Pleno Informe de Dictamen, el Suscrito jefe del Departamento de Catastro municipal, informa que ha practicado investigación y mensura de un lote de terreno ubicado en el Barrio Arriba, parte urbana de esta población, encontrándose en el título de los ejidos, inscrito bajo el asiento N° 10 del Tomo 431 de la Propiedad Inmueble y mercantil de esta jurisdicción, se adjunta plano del predio a nombre del Sr. Abraham Heriberto Ruiz Valladares, casado, hondureño y vecino del municipio de Jalapa, con número de identidad 0706-1959-00013, el cual tiene un área total de ciento cuarenta y siete punto cuarenta y tres metros cuadrados ( $147.43 \text{ m}^2$ ) equivalente a Doscientos Once Punto cuarenta y cinco Varas Cuadradas ( $211.45 \text{ var}^2$ ) con sus medidas y colindancias siguientes Al norte: del Punto 1 al Punto 2: 1535500, y 1549779, con distancia de 13.4 mts., colinda con calle de por medio con propiedad del Sr. Jógaro Cerato Fonseca, Al Este: Del punto 2 al Punto 3: 1535500, y 1549775, con una distancia de 13.88 mts. colinda con propiedad de la





La Cruz Serilla, al Sur: del punto 3 al punto 4: X535494, Y1549768, con una distancia de 11.25 mts. colinda con propiedad de los Señores modesto de Jesús Maradiaga y Carmen María Rodríguez, al Norte: del punto 4 al punto 5: X535485, Y1549771, con una distancia de 1.8 mts. colinda con propiedad de los Señores modesto de Jesús Maradiaga y Carmen María Rodríguez, del punto 5 al punto 1: X535487, Y1549779 con una distancia de 8.55 mts. colinda con propiedad de los Señores modesto de Jesús Maradiaga Salgado y Carmen María Rodríguez. Se hace la observación que de este predio es primer Dominio que se otorga. - Es parecer de este departamento que se conceda Dominio Pleno del predio descrito por no haber perjuicio a terceros. La Honorable Corporación Municipal en base al artículo 70 de la Ley de Municipalidades vigente, reformado mediante el Decreto Legislativo 127 del 21 de septiembre del 2000, acuerda otorgar Dominio Pleno del predio descrito a favor del señor Abraham Heriberto Ruiz Valladares, a quien autorizan para que pueda inscribirlo en el Instituto de la Propiedad de esta jurisdicción, para que le sirva de título de Dominio, como lo establece el párrafo tercero del artículo 108 de la Ley de Municipalidades, reformado mediante decreto legislativo del 06 de octubre del 2000 y habiendo cancelado el predio establecido por la corporación municipal.

b) Otorgamiento de Dominio Pleno Informe de Dictamen, el suscrito jefe del Departamento de Catastro municipal, informa que ha practicado investigación y mensura de un lote de terreno ubicado en el Barrio Las Uvacas, parte urbana de esta población, encontrándose en el título de los ejidos, inscrito bajo el asiento no 10 del Tomo 431 de la propiedad inmueble y mercantil de esta jurisdicción, se adjunta plano del predio a nombre del Sr. Edwin Roberto Valladares Hernández, otorga





Hondureño y vecino del municipio de Jacalapa, con identificación 0703-1996-03153, el cual tiene un área total de Doscientos cinco punto cuarenta y siete metros cuadrados ( $205.47 \text{ m}^2$ ), equivalente a Doscientos noventa y cuatro punto sesenta y nueve metros cuadrados ( $294.69 \text{ m}^2$ ), con sus medidas y colindancias siguientes: al Norte: del punto 1 al punto 2: X 536033, Y 154982, con una distancia de 9.61 mts., colinda con propiedad de la Sra. Lidia Arías (Carretera Panamericana de por medio); al Oeste: del punto 2 al punto 3: X 536024, Y 1549980, con una distancia de 3.98 mts., colinda con propiedad de la Sra. Santa Elena Valladares Henríquez; del punto 3 al punto 4: X 536027, Y 1549976, con una distancia de 16.45 mts., colinda con propiedad de la Sra. Santa Elena Valladares Henríquez; al Sur: del punto 4 al punto 5: X 536036, Y 1549960, con una distancia de 9.72 mts., colinda con propiedad de Escuela Agrotemica de Oriente (E.A.O.); al Este: del punto 5 al punto 1: X 536036, Y 1549982, con una distancia de 22.12 mts., colinda con propiedad de la Sra. Santa Elena Valladares Henríquez. Se hace la observación que de este predio es Primer Dominio que se otorga, es parecer de este departamento que se conceda Dominio Pleno del predio descrito por no haber perjuicio a Terceros. Los Honorable Corporación municipal en base al artículo 70 de la Ley de Municipalidades vigente, reformado mediante el Decreto Legislativo 127 del 21 de septiembre del 2000, acuerda Otorgar Dominio Pleno del predio descrito a favor del Sr. Edwin Roberto Valladares Henríquez, a quien autorizan para que pueda inscribirlo en el Instituto de la Propiedad de esta jurisdicción, para que pueda servirle de título de Dominio como lo establece el párrafo tercero del artículo 108 de la Ley de municipalidades, reformado mediante Decreto Legislativo del 06 de octubre del 2000 y habiendo conculcado el precio establecido por la Corporación municipal, la cantidad de





01. Otorgamiento de Dominio Pleno Informe de Dictamen, el suscrito jefe del Departamento de Catastro municipal, informa que ha practicado investigación y mensura de un lote de terreno ubicado en el Barrio Abajo, parte urbana de esta población, encontrándose en el título de los ejidos, inscrito bajo el asiento n° 10 del Tomo 431 de la Propiedad Inmueble y mercantil de esta jurisdicción, se adjunta plano del predio a nombre de la Sra. Rosa Francis Rodríguez Martínez, soltera, hondureña y vecina del municipio de Jacaleapa, con número de identidad 0706-1981-00090, el cual tiene un área total de cuatrocientos trece punto cuarenta y nueve metros cuadrados ( $414.49 \text{ mts}^2$ ); equivalente a quinientos noventa y cuatro punto cuarenta y ocho varas cuadradas ( $594.48 \text{ var}^2$ ), con sus medidas y colindancias siguientes: Al Norte: del punto 1 al punto 2: X536747, Y1549085, con una distancia de 19.5 mts. colinda con resto de propiedad del Sr. Mauro Ernesto Valladares Argüenal, Al Oeste: del punto 2 al punto 3: X536729, Y1549097, con una distancia de 21.5 mts., colinda con propiedad de la Sra. Valeria Milonea Huidiel Terrato; Al Sur: Del punto 3 al punto 4: X536718, Y1549078, con una distancia de 16.7 mts; colinda con calle de por medio con propiedad de la Sra. Concepción Zarala; Al Este: del punto 4 al punto 1: X536729, Y1549060, con una distancia de 24.3 mts., colinda con calle de por medio con propiedad del Sr. Mauro Ernesto Valladares Argüenal. Se hace la observación que de este predio es Primer Dominio que se otorga. Es parecer de este Departamento que se conceda Dominio Pleno del Predio descrito por no haber perjuicio a Terceros.- La Honorable Corporación municipal en base al Art. 70 de la Ley de Municipalidades vigente, se formó mediante el Decreto Legislativo 127 del 21 de septiembre del 2000, acuerda Otorgar Dominio Pleno del predio descrito a





frase de la Señora Rosa Francis Rodríguez, maridada a quien autorizan para que pueda inscribirlo en el Instituto de la Propiedad de esta jurisdicción, para que le sirva de título de Dominio, como lo establece el párrafo tercero del Artículo 108 de la Ley de Municipalidades, reformado mediante Decreto Legislativo del 06 de Octubre del 2000 y habiendo cancelado el precio establecido por la Corporación municipal.

- d) Otorgamiento de Dominio Pleno Informe de Dictamen, el suscrito jefe del Departamento de catastro municipal, informa que ha practicado investigación y mensura de un lote de terreno ubicado en el Barrio Abajo, parte urbana de esta población, encontrándose en el título de los ejidos, inscrito bajo el asiento n° 10 del Tomo 431, de la Propiedad Inmueble y Mercantil de esta jurisdicción, se adjunta plano del predio a nombre del Sr. Estelín Antonio Guzmán Valladares, soltero, hondureño y vecino del municipio de Jacaleapa, con número de identidad 0703-1968-00364, el cual tiene un área total de Trescientos setenta y cinco Punto cero ocho metros cuadrados ( $375.08 \text{ m}^2$ ) equivalente a Cincuenta y siete Punto noventa y Seis Varas cuadradas ( $537.96 \text{ Var}^2$ ), con sus medidas y colindancias siguientes: Al Norte: del punto 1 al punto 2: 1536477, 1549408, con una distancia de 24.5 mts., colinda con propiedad del Sr. Luis Humberto Vallecillo; del punto 2 al punto 3: 1536448, 1549409, con una distancia de 4 mts., colinda con propiedad de la Sra. Blanca Adriana Aguirre; Al Oeste: del punto 3 al punto 4: 1536444, 1549409, con una distancia de 8.8 mts., colinda con propiedad de la Sra. Elva Jacelino Salinas; Al Sur: Del punto 4 al punto 5: 1536452, 1549401, con una distancia de 12.9 mts., colinda con propiedad del Sr. Emán Rostrán; del punto 5 al punto 6: 1536452, 1549396, con una distancia de 6.78 mts., colinda con propiedad del Sr. Emán Rostrán; del punto 6 al punto 7: 1536459, 1549390,





con una distancia de 9.95 mts., colinda con propiedad del Sr. Oscar García, del punto 7 al punto 8: 1536467, 15549387, con una distancia de 7.6 mts., colinda con propiedad del Sr. José Manuel Moradaga; al Este: del punto 8 al punto 1: 1536471, 15549400, con una distancia de 15.1 mts., colinda con propiedad del Sr. Jorge Mauricio Hostián. Se hace la observación que de este predio es primer Dominio que se otorga. - Es parecer de este Departamento que se conceda Dominio del predio descrito por no haberse pagado el terreno. - La Honorable Corporación Municipal en base al artículo 70 de la Ley de Municipalidades vigente, reformado mediante el Decreto Legislativo 127 del 21 de septiembre del 2000, acuerda otorgar Dominio Pleno del predio descrito a favor del Sr. Esteban Antonio Guzmán Valladares, a quien autoriza para que pueda inscribirlo en el Instituto de la Propiedad de esta jurisdicción, para que le sirva de título de Dominio como lo establece el párrafo tercero del artículo 108 de la Ley de Municipalidades, reformado mediante Decreto Legislativo del 06 de octubre del 2000 y habiendo cancelado el precio establecido por la Corporación Municipal.

- e) Otorgamiento de Dominio Pleno conforme de Dictamen, el suscrito jefe del Departamento de catastro municipal, informa que ha practicado investigación y mensura de un lote de terreno ubicado en el Barrio Abajo, parte urbana de esta población, encontrándose en el Título de los ejidos, inscrito bajo el asiento No 10 del Tomo 431 de la Propiedad inmueble y mercantil de esta jurisdicción, se adjunta plano del predio a nombre de la Señora Mayra Argentina Zambrano Santos, soltera, hondureña y vecina del municipio de Jacalapa, con número de identidad 0824-1988-00947, el cual tiene un área total de Cuatrocientos Treinta Punto Cincuenta y Seis metros cuadrados ( $430.56 \text{ m}^2$ ), equivalente a Seiscientos Dieciséis Punto Cincuenta y Tres Varas cuadradas ( $617.53 \text{ Var}^2$ );



con sus medidas y colindancias siguientes: Al Sur: del punto 1 al punto 2: X536087, Y1550142, con una distancia de 20.75 mts., colinda con calle de por medio con propiedades del Sr. Juan, José Valladares; Al Oeste: del punto 2 al punto 3: X536071, Y1550163, con una distancia de 20.75 mts.; colinda con propiedad del Sr. Rigoberto Valladares Escoto; Al Norte: del punto 3 al punto 4: X536091, Y1550163, con una distancia de 20.75 mts.; colinda con propiedad del Sr. Rigoberto Valladares Escoto; Al Este: del punto 4 al punto 1: X536091, Y1550159, con una distancia de 20.75 mts. colinda con propiedad del Sr. Rigoberto Valladares Escoto. Se hace la observación que de este predio es primer Dominio que se otorga. Es parecer de este Departamento que se conceda Dominio Pleno por no haber perjuicio a terceros - La Honorable Corporación Municipal en base al art. 70 de la Ley de Municipalidades vigente, reformado mediante el Decreto Legislativo 127 del 21 de septiembre del 2000, acuerda otorgar Dominio Pleno del predio descrito a favor de la Sra. Margori Argentina Zambrano Montes, a quien autorizan para que pueda inscribirlo en el Instituto de la Propiedad de esta jurisdicción, para que le sura de Título de Dominio como lo establece el párrafo tercero del artículo 108 de la Ley de Municipalidades, reformado mediante Decreto Legislativo del 06 de octubre del 2000, y habiendo cancelado el precio establecido por la Corporación Municipal.

Se acordó y aprobó otorgar Derecho de Posesión a favor del Sr. Williams, Richard Zarala, con número de Identidad 0703-1976-01244, de un lote de terreno municipal ubicado en la Colonia Jorge Jiménez, casco urbano del municipio de Jacabapa, el cual tiene los siguientes límites: Al Norte: Calle de por medio con propiedad de la Sra. Elizaveth Dayanara Sosa Elvir; Al Sur: con Predio Municipal; Al Este: con predio en Derecho de Posesión del Sr. Brayam

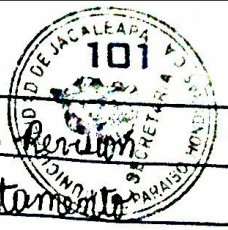




Humberto Maradiaga Mejía; al Oeste: con propiedades de los Señores René Orlando Mena y Mercedes Ochoa, el cual tiene un área total de Doscientos Cuarenta y Cinco Puntos Setenta y Siete metros Cuadrados ( $245.67 \text{ m}^2$ ), equivalente a Trescientos cincuenta y dos punto Treinta y cinco Varas Cuadradas ( $352.35 \text{ var}^2$ ), según el mapa planimétrico del terreno, con el propósito de ser utilizado para la construcción de una vivienda digna en la cual pueda habitar, posterior a la posesión ininterrumpida podrá solicitar Adjudicación de Dominio Pleno, con forme a la Ley de Municipalidades y su Reglamento.

- g) Se acordó y aprobó otorgar Escritura Pública a favor de los Señores Luis Enrique Arias Rodríguez y Francis Margot Níñez Fenera, casados, hondureños, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, con Número de Identidad 0710-1964-00040 y 0710-1967-00042 respectivamente, de una propiedad ubicada en el sitio denominado El Retiro, cercano Río Azup de este municipio, el cual tiene los siguientes límites; al Norte: Callejón de por medio con propiedad del Sr. Sebastián Valerio; al Sur: con propiedad del Sr. José Irene Rodríguez; al Este: con propiedades de los Señores Wilfredo Nolasco, Macario Valerio y Francisca Blanco Rodríguez; al Oeste: con propiedad del Sr. Arnulfo Sagar, dicha propiedad la obtuvo por compra venta que le hizo al Sr. Elberto Blanco Rodríguez, teniendo declaración jurada del mismo y un área total de 7.72 mzs. y habiendo cancelado el precio establecido por la Corporación Municipal en base al antecedente que consta en Acto No 18, Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal y la Comisión Ciudadana de Transparencia, en fecha 30 de septiembre del año 2010, Punto número 4, Inc. a); la cantidad de Cinco mil Lempires (Lps. 5,000.00) por mangonazo en un plan de pago, si lo cancela de un solo se le hace una rebaja; además el valor en concepto de Escritura Pública.





D) Se acordó y aprobó dar respuesta a la solicitud de Peritaje e Investigación de Escritura Registrada en el Departamento de Catastro municipal de esta municipalidad a nombre del Sr. Luis Humberto Vallecillo Salgado, presentada por la Abogada Shirlen Nazareth Salgado Mejía, con Carné de Colegiación número 23369 del Ilustre Colegio de Abogados de Honduras, en su condición de apoderada legal del Señor Luis Humberto Vallecillo Salgado, en la cual se establezca lo siguiente:

- Primero: Que mediante Instrumento Público número 282, autorizado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, en fecha 16 de marzo del 2009, por el Notario José Dolores Cantarero Bonilla, la Señora María Teresa de Vallecillo le donó a su hijo Luis Humberto Vallecillo Salgado, un terreno como de cien manzanas (100 mz) de extensión superficial, poco más o menos, situado en el lugar llamado Plan del Guayabo, jurisdicción del municipio de Jacalepa, Departamento de El Paraiso con los siguientes límites: Al norte y Oeste: con propiedad del Sr. Javier Rodríguez; Al Sur: con carretera que de Danlí conduce a Tegucigalpa; y propiedad de Miguel Ángel Argemal Ponce; Al Este: con propiedad de Antonio Rodríguez, cuyo Dominio se encuentra inscrito a su favor bajo el Asiento Registral número 71, Tomo 787 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de la Ciudad de Danlí, El Paraiso. Sin embargo, la compareciente no acredita el trato sucesorio anterior a dicha donación, que evidencie el origen del Dominio sobre el referido terreno. Además, el mismo carece de polígono, razón por la cual no es posible determinar su extensión o cabida superficial real, así como sus límites reales exactos. De lo anterior se concluye lo siguiente:
- 1. Corresponde la aportación de la prueba a quien alega la causa, por lo que es la Abogada Shirlen Nazareth Salgado





mujá, a quien corresponde acreditar la ubicación exacta del terreno, mediante el levantamiento topográfico correspondiente y, acreditar los propietarios que, desde el origen del Dominio, antecedieron al actual propietario.

2. De igual manera, le corresponde al peticionario probar que el Plan Operativo n° EP-0476-001-00558-2020, aprobado por el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (INCD), se desarrollará dentro de los límites de la propiedad de su representado, debiendo demostrar o admitir que 22.44 hectáreas del área del Plan Operativo, están dentro del sitio privado Retiro de Jacaleapa, que pertenece a la municipalidad de Jacaleapa.

3. En función de lo anterior, en el estado actual de cosas, el Sr. Luis Humberto Vallecillo Salgado, sólo podrá realizar el corte de madera (pinos), en el área de su propiedad, sin invadir las 22.44 hectáreas que pertenecen a la municipalidad de Jacaleapa, la inobservancia de esta prohibición le acarrearía al infractor responsabilidades civiles y penales.

4. Por otra parte, la Corporación Municipal, no puede sin un Plan de manejo aprobado previamente por el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (INCD), autorizar corte de madera dentro del Sitio Privado antes apuntado.

5. Finalmente señalar que los Bienes Municipales son imprescriptibles, lo que significa que los cerros colonados por terceros, con ánimo de posesión, no tienen ningún valor frente al dominio y condición de propietario único de la municipalidad de Jacaleapa, Departamento de El Paraíso.

- Segundo: Esta es la opinión de la Corporación Municipal de Jacaleapa, Departamento de El Paraíso.

i) Se acordó y aprobó asignar un área de terreno municipal a favor de la Señora Jenny Isabel Menéndez Mejía, con número de Identidad 0306-1980-00089, identificado como



Lote Número 1, ubicado en el Barrio Montepresco, casco urbano del municipio de Jacaleapa, el cual tiene un área total de cincuenta y nueve punto noventa y cuatro metros cuadrados ( $59.94 \text{ m}^2$ ) equivalente a ochenta y cinco punto noventa y siete varas cuadradas ( $85.97 \text{ va}^2$ ) según el mapa planimétrico del terreno, presenta los siguientes límites: Al Norte: con Predio Municipal (Posesión Amalia Mejía); Al Sur: con propietario desconocido; Al Este: Calle de por medio con Propiedad Municipal; Al Oeste: con propiedad del Sr. Esteban Rostrón, con el propósito de ser utilizado para la construcción de un lugar digno en donde pueda habitar junto a sus hijas, para lo cual, deberá establecer un compromiso para cumplir las normas de Asignación de lotes de Terrenos y Viviendas de Interés Social vigente en esta Municipalidad, la cual se reserva el derecho exclusivo de propiedad, posterior a la posesión ininterrumpida, si la beneficiaria estima conveniente, podrá solicitar en venta el área de terreno a esta Municipalidad, a través del Otorgamiento de Escritura Pública.

- j) Se acordó y aprobó asignar un área de Terreno municipal a favor de la Sra. Sunia Maribel Suárez Jainez, con número de identidad 0702-3990-00059, identificado como Lote Número 2, ubicado en el Barrio Montepresco, casco urbano del municipio de Jacaleapa, el cual tiene un área total de sesenta y siete punto cero seis metros cuadrados ( $67.06 \text{ m}^2$ ), equivalente a noventa y seis punto Dieciocho varas cuadradas ( $96.18 \text{ va}^2$ ), según el mapa planimétrico del terreno, presenta los siguientes límites: Al Norte: con Predio Municipal (Posesión de Dunia Argónal); Al Sur: con propietario desconocido; Al Este: Callejón de por medio con Predio Municipal; Al Oeste: Calle de por medio con Predio Municipal, con el propósito de ser utilizado para la construcción de un lugar digno en el que pueda habitar





junto a sus hijos, para lo cual deberá establecer un compromiso para cumplir las normas de asignación de lotes de Terrenos y Viviendas de Interés Social vigente en esta municipalidad, la cual se reserva el derecho exclusivo de propiedad; posterior a la posesión ininterrumpida, si la beneficiaria estima conveniente podrá solicitar en venta el área de terreno a esta municipalidad, a través del otorgamiento de escritura Pública.

A) Se acordó y aprobó asignar un área de terreno municipal a favor de los señores Milton Josué Escoto Valladares y Wendy Rosibel Arila Argueta con número de identidad 0703-1990-03813 y 0703-1992-04131 respectivamente, identificado como Lote número 3, ubicado en el Barrio Montefrío, casco urbano del municipio de Jacaleapa, el cual tiene un área total de setenta y cuatro punto setenta y uno metros cuadrados ( $74.61 \text{ m}^2$ ) equivalente a ciento siete punto cero cero varas cuadradas ( $107.00 \text{ Var}^2$ ) según el Mapa Planimétrico del terreno; presenta los siguientes límites: Al Norte: con Predio municipal (Posesión de Nora Flores); Al Sur: con propietario desconocido; Al Este: calle de por medio con predio municipal; Al Oeste: callejón de por medio con Propiedad municipal, con el propósito de ser utilizado para la construcción de un lugar digno en donde puedan habitar junto a sus hijos, para lo cual deberán establecer un compromiso para cumplir las Normas de asignación de Lotes de Terrenos y Viviendas de Interés Social vigente en esta municipalidad, la cual se reserva el derecho exclusivo de propiedad, posterior a la posesión ininterrumpida, si los beneficiarios estiman conveniente podrán solicitar en venta el área de terreno a esta municipalidad, a través del otorgamiento de escritura Pública.

B) Se acordó y aprobó a excepción de los Regidores José Luis Espinoza Rodríguez y Franklin Gilberto Valladares



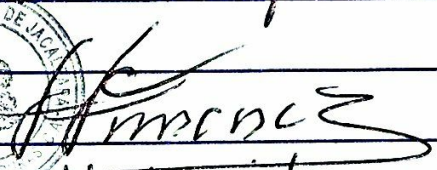


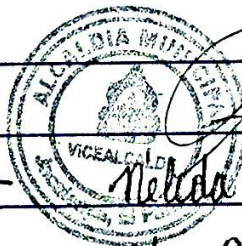
la solicitud presentada por la Sra. Yohana Valeska Lopez Cruz, con número de identidad 0616-1982-00030, en cuanto a brindar una ayuda de materiales, para la construcción de un muro de dos líneas de bloque y malla ciclón en un área de terreno colindante con su casa de habitación No. 38, situada en la Col. Jorge Jiménez, mismo que permitirá un buen ornato a la colonia, cuidar el área, dar mantenimiento y a la vez seguridad a su vivienda, para lo cual posee autorización que consta en Acta No. 98, sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal a los 31 días del mes de agosto del año 2017, contando con la asesoría del personal de la Unidad Municipal Ambiental y la Dirección municipal de justicia.

#### 10. Cierre de la Sesión

No habiendo más que tratar se cierra la sesión a las 12:42 p.m.

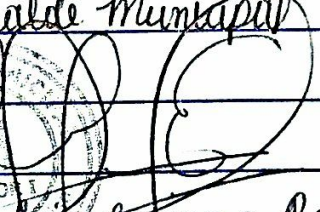


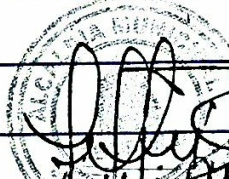
  
Jorge Alberto Jiménez  
Alcalde Municipal

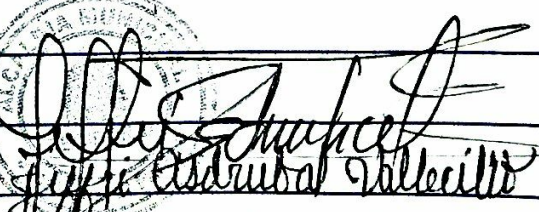


  
Nelida Sigapa García  
Vice Alcalde Municipal

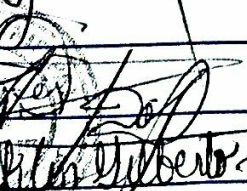


  
José Luis Espinoza Rodríguez  
Regidor Primero

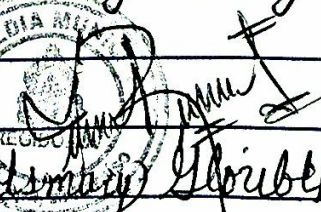


  
Juan Osvaldo Vallejo  
Regidor Segundo



  
Franklin Alberto Valladares  
Regidor Tercero



  
Domingo Floribel Rostrón  
Regidor Cuarto